

## INFORME TÉCNICO DAD N° 11/2018

### ELABORACIÓN DE DECRETO DE ÁREA DISPONIBLE

#### I. ANTECEDENTES GENERALES.

##### a) Del Área Propuesta:

Tabla N° 1. Área de Manejo propuesta.

REGIÓN	SECTOR	COMUNA	SUPERFICIE (Ha)
Región de Coquimbo	Los Conchales	Los Vilos	27,22

El sector propuesto se ubica dentro de las 5 millas marinas reservadas para la pesca artesanal, en conformidad con el Artículo 4° del Reglamento de Áreas de Manejo. Cabe señalar, que el sector citado está definido en el área inscrita por la figura irregular y sus vértices establecidos en la Carta Base **PLANO PMC IV-75, Esc. 1:5.000, Datum WGS-84**, cuyas coordenadas corresponden a las siguientes:

Tabla N° 2. Coordenadas Área de Manejo.

VÉRTICE	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
<b>TRAMO 1</b>						
<b>A</b>	31°	53'	09,30"	71°	30'	10,66"
<b>B</b>	31°	53'	16,33"	71°	30'	25,73"
<b>C</b>	31°	53'	05,95"	71°	30'	25,50"
<b>D</b>	31°	53'	07,45"	71°	30'	10,69"
<b>TRAMO 2</b>						
<b>E</b>	31°	53'	06,45"	71°	30'	11,53"
<b>F</b>	31°	53'	05,03"	71°	30'	25,48"
<b>G</b>	31°	52'	59,82"	71°	30'	25,36"
<b>H</b>	31°	53'	02,32"	71°	30'	20,55"
<b>I</b>	31°	53'	04,88"	71°	30'	14,72"

<b>TRAMO 3</b>						
<b>J</b>	31°	53'	04,44"	71°	30'	13,07"
<b>K</b>	31°	53'	04,23"	71°	30'	13,62"
<b>L</b>	31°	53'	01,42"	71°	30'	20,00"
<b>M</b>	31°	52'	58,64"	71°	30'	25,34"
<b>N</b>	31°	52'	53,04"	71°	30'	25,21"
<b>Ñ</b>	31°	52'	53,69"	71°	29'	56,00"

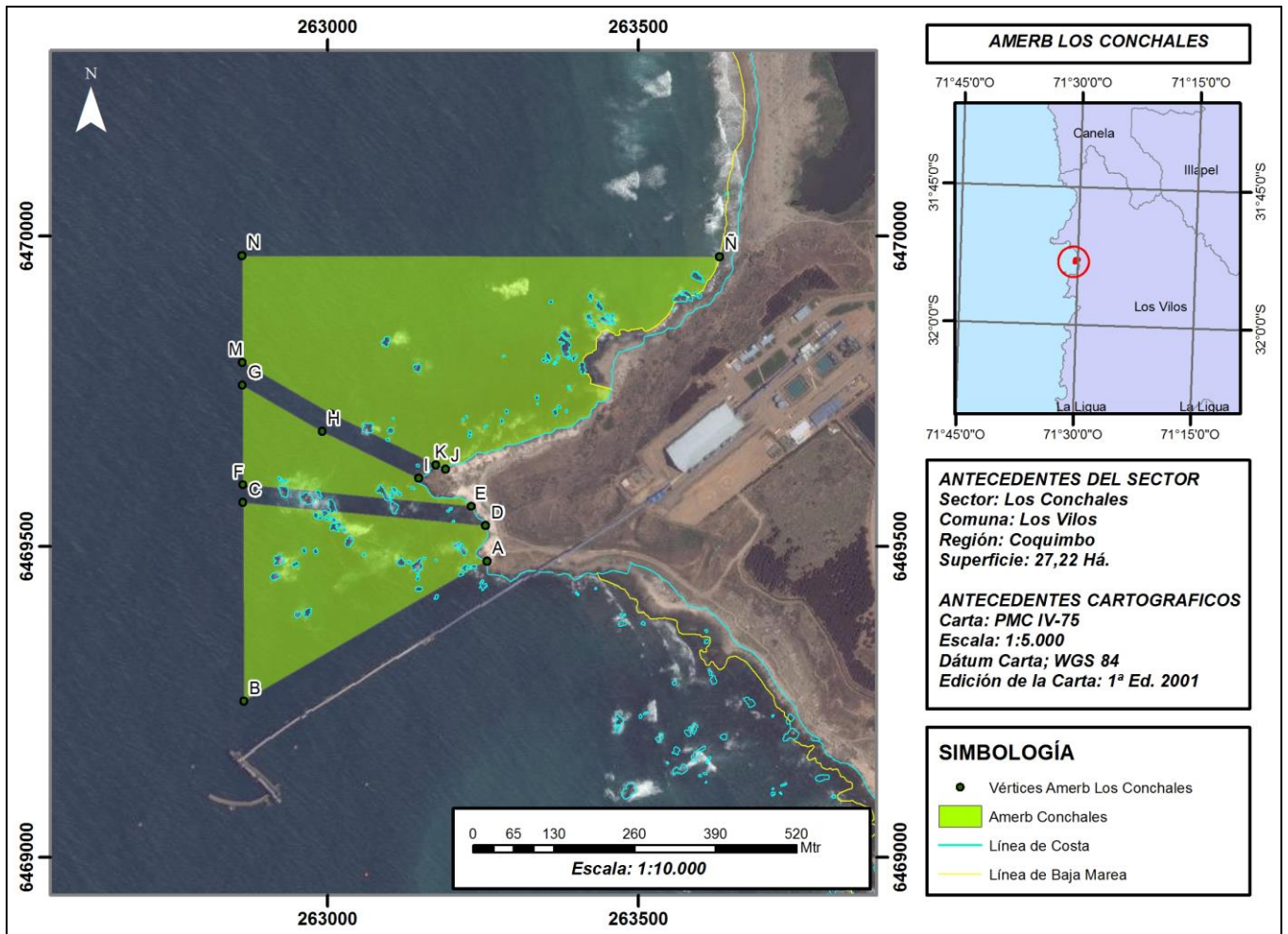
Coordenadas con referencia geodésica al Dátum WGS-84.

**DESLINDES:**

<b>Trazo</b>		<b>Metros</b>	
<b>Tramo 1</b>			
<b>A</b>	<b>B</b>	477,73	
<b>B</b>	<b>C</b>	320,00	
<b>C</b>	<b>D</b>	397,56	
<b>D</b>	<b>A</b>	77,23	POR LÍNEA DE COSTA
<b>Tramo 2</b>			
<b>E</b>	<b>F</b>	434,76	
<b>F</b>	<b>G</b>	160,72	
<b>G</b>	<b>H</b>	148,02	
<b>H</b>	<b>I</b>	172,42	
<b>I</b>	<b>E</b>	115,02	POR LÍNEA DE COSTA
<b>Tramo 3</b>			
<b>J</b>	<b>K</b>	15,12	
<b>K</b>	<b>L</b>	244,41	
<b>L</b>	<b>M</b>	164,22	
<b>M</b>	<b>N</b>	172,55	
<b>N</b>	<b>Ñ</b>	768,24	
<b>Ñ</b>	<b>J</b>	803,92	POR LÍNEA DE COSTA Y BAJA MAREA



Figura N° 1. Solicitud de área de manejo AMERB Los Conchales



## **b) Antecedentes Administrativos:**

### **De la propuesta de decreto:**

El Sindicato de Trabajadoras Independientes, Mujeres Pescadoras Artesanales, Mariscadoras, Buzos, Recolectores de Orilla y Labores Afines Lord Willow, solicita inicio de trámite para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) denominada **Los Conchales**, comuna de Los Vilos, mediante ingreso de Carta de Pescadores al Subsecretario de Pesca y Acuicultura con fecha 14/JUN/2016 para el establecimiento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (C.I. 7543 del 14/06/2016), se elabora el informe de coordenadas N° 061/2016 estableciendo las coordenadas geográficas, superficie y figura del sector, posteriormente se elabora un nuevo informe de coordenadas N° 079/2016 con una reducción del área a fin de evitar la interferencia espacial con la concesión marítima de Minera Los Pelambres.

### **Del Consejo Zonal de Pesca:**

La Subsecretaría solicita emitir informe técnico respecto de la solicitud de decreto de la AMERB correspondiente, al Presidente Consejo Zonal de Pesca de la Región III-IV Regiones, mediante Oficio ORD. N° 1046 del 21/JUN/2016, el cual requiere consulta al Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) Región de Coquimbo, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), y a las organizaciones de pescadores artesanales de la región, según oficio COZOPE ORD./Z2/ N° 023 de 01/JUL/2016, dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento antes citado, teniendo una respuesta de rechazo para esta solicitud por unanimidad por parte del Consejo Zonal de Pesca Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, Oficio (ORD/Z2/N° 037/2016 del 14/SEP/2016), debido a la existencia de un pronunciamiento favorable a una solicitud de Concesión Marítima Mayor realizada por Minera Los Pelambres en el lugar denominado Punta Chungo donde se emplaza la propuesta de decreto **Los Conchales**, basado en esto se reformula el sector y se elabora un nuevo informe de coordenadas para evitar la sobreposición antes descrita.

La Subsecretaría solicita nuevamente emitir informe técnico respecto de la solicitud de decreto de la AMERB correspondiente, al Presidente Consejo Zonal de Pesca de la Región III-IV Regiones, mediante Oficio ORD. N° 1966 del 09/DIC/2016, el cual requiere consulta al Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) Región de Coquimbo, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), y a las organizaciones de pescadores artesanales de la región, según oficio COZOPE ORD./Z2/ N° 023 de 01/JUL/2016, dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento antes citado, teniendo una respuesta favorable por parte del Consejo Zonal de Pesca Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, Oficio (ORD/Z2/N° 012/2017 del 23/MAR/2017). (C.I. 3316 del 29/MAR/2017).



### **De la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas:**

Así mismo, la Subsecretaría solicita pronunciamiento respecto de la solicitud de Área de Manejo a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (M) mediante oficio (D.P) ORD. N° 1018 de fecha 26/MAY/2017 conformidad con lo que señala los Artículo 5° y 6° del Reglamento de Áreas de Manejo y posteriormente, la cual se pronuncia favorable en conformidad según oficio SS.FF.AA. (M) ORD. N° 3658 del 08/AGO/2018 (C.I. 8845 del 13/AGO/2018) aprobando las coordenadas geográficas y su superficie, haciendo presente que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite, no interfieren la ruta de navegación y no afectan lugares de fondeo.

### **Consultas internas ( Acuicultura y ECMPO):**

Adicionalmente para el sector en comento, se ha realizado consulta al Departamento de Acuicultura y Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría, por interferencias espaciales con Concesiones de Acuicultura y Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios (ECMPO), lo cual no se registra sobreposición respecto de la solicitud de ampliación de la AMERB indicada.



A continuación, se describen los documentos de consultas y pronunciamientos registrados para el sector **Los Conchales**, Región de Coquimbo de manera cronológica.

Tabla N° 3. Antecedentes Administrativos

INSTITUCIÓN	TIPO DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE BUZOS, MARISCADORES Y ORILLEROS BUCANEROS DEL MAR	Carta de Pescadores a Subsecretario de Pesca y Acuicultura	14/Junio/2016	Solicita inicio de trámite para propuesta de Decreto en el Área de Manejo <b>Los Conchales</b> (C.I. 7543; 14/06/2016).
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Inf. Coord. N° 61	16/Junio/2016	Establece coordenadas geográficas, superficie y figura del área <b>Los Conchales</b> .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 106	20/Junio/2016	La URB solicita análisis de sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, del sector <b>Los Conchales</b> . Consulta realizada a la División de Acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP (D.P.) ORD. N° 1046	21/Junio/2016	Solicita al Presidente del COZOPE III-IV Regiones, Informe Técnico respecto del establecimiento del sector <b>Los Conchales</b> , Región de Coquimbo, como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos.
PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA REGIONES III DE ATACAMA Y IV DE COQUIMBO	Oficio ORD/DZP/Z2/ N° 037	14/Septiembre/2016	El Presidente del Consejo Zonal de Pesca regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, rechaza establecer el sector <b>Los Conchales</b> , como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Informe Técnico (D.A.C) N° 1378	25/Noviembre/2016	Dpto. de Acuicultura informa que la propuesta de decreto AMERB <b>Los Conchales</b> no presenta sobreposición con solicitudes de acuicultura, cabe señalar que memorándum se refiere a una sobreposición con AMERB Punta Chungo (C.I. 13964/2009) el cual se encuentra rechazada por la Unidad de Recursos Bentónicos.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Inf. Coord. N° 79	06/Diciembre/2016	Reduce coordenadas geográficas, superficie y figura del área <b>Los Conchales</b> .



<b>SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA</b>	Oficio SSP (D.P.) ORD. N° 1966	09/Diciembre/2016	Se solicita nuevamente al Presidente del COZOPE III-IV Regiones, Informe Técnico respecto del establecimiento del sector <b>Los Conchales</b> , Región de Coquimbo, como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos.
<b>PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA REGIONES III DE ATACAMA Y IV DE COQUIMBO</b>	Oficio ORD/DZP/Z2/ N° 012	23/Marzo/2017	El Presidente del Consejo Zonal de Pesca regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, aprueba establecer el sector <b>Los Conchales</b> , como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos. (C.I 3316; 29/03/2017).
<b>SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA</b>	Oficio SSP (D.P.) ORD. N° 1018	26/Mayo/2017	Solicita a SS. FF. AA (M) pronunciamiento del área <b>Los Conchales</b> , Región de Coquimbo.
<b>SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (M)</b>	Oficio SS.FF.AA. (M) ORD. N° 3658	08/Agosto/2018	SS. FF. AA. (M) opina favorable para establecer el sector <b>Los Conchales</b> , como área de manejo. (C.I. 8845; 13/08/2018).
<b>SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA</b>	Memorándum (URB) N° 290	03/Septiembre/2018	La Unidad Recursos Bentónicos solicita análisis de sobreposición entre espacio costero marino de pueblos originarios ECMPO y/o en trámite y las solicitudes de decreto para el área de manejo AMERB, <b>Los Conchales</b> , consulta realizada a la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas.
<b>SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA</b>	Memorándum (D.D.P.) N° 735	12/Septiembre/2018	La División de Desarrollo Pesquero (D.D.P.) informa que el sector no presenta sobreposición con ECMPO decretadas ni en trámite, respecto a la solicitud de área manejo <b>Los Conchales</b> .



### c) Antecedentes Pesqueros

El Director Zonal de Pesca Región de Coquimbo oficia al Servicio Nacional de Pesca SERNAPESCA que responde mediante oficio ORD./III/Nº 8010 de fecha 29/JUL/2016, el cual procede a revisar los antecedentes adjuntos del documento referido, y tras efectuar los análisis respectivos, no encuentra objeciones a la solicitud consultada y por lo tanto opina favorable para la continuidad de trámite para la propuesta de decreto **Los Conchales** para el establecimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos AMERB.

El establecimiento del sector solicitado corresponde a una continuidad geográfica con alta producción de recursos bentónicos, adyacente hacia el norte de áreas decretadas como Punta Penitente sector B (08º Seguimiento aprobado Decreto MINECON Nº 338 de fecha 07/MAY/2015), con especies como Huiro Negro (*Lessonia Berteroana/Spicata*), o Chascon (*Lessonia nigrescens*), Lapa Rosada (*Fisurella cumingi*), Lapa Negra (*Fisurella latimarginata*) y Loco (*Concholepas Concholepas*) y áreas decretadas hacia el Sur como La Conchuela (02º Seguimiento aprobado Decreto MINECON Nº 674 de fecha 09/JUL/2012), con especies como Erizo Rojo (*Loxechinus albus*), Huiro Negro (*Lessonia Berteroana/Spicata*), o Chascon (*Lessonia nigrescens*), Lapa Rosada (*Fisurella cumingi*), Lapa Reina (*Fisurella Máxima*), Lapa Negra (*Fisurella latimarginata*), Luga Cuchara (*Mazzaella Laminarioides*) y Loco (*Concholepas Concholepas*), y Los Vilos Sector A con especies como Erizo Rojo (*Loxechinus albus*), Huiro Negro (*Lessonia Berteroana/Spicata*), o Chascon (*Lessonia nigrescens*), Lapa Rosada (*Fisurella cumingi*), Lapa Negra (*Fisurella latimarginata*), Huiro Palo (*Lessonia trabeculata*), Jaiba Mora, Jaiba Peluda o pachona (*Crustáceos Decapodos*) y Loco (*Concholepas Concholepas*) aprobado según Decreto MINECON Nº 509 de fecha 09/SEP/1997), Con su 18º seguimiento aprobado. Además, considerando la conformación de la costa, permite inferir la distribución de una extensa población de tales recursos bentónicos.

Por este motivo se hace necesario el establecimiento del área de manejo a fin de mantener los espacios geográficos que mantienen las poblaciones existentes y de obtener información que permita establecer planes de manejo adecuados a la realidad de la zona.





#### **d) Interferencias con otras actividades.**

- **Acuicultura:** El sector **Los Conchales** no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico U.O.T. N° 939 del 16 de Agosto de 2016.
- **ECMPO:** El sector en comento, no presenta sobreposición con solicitudes de Espacio Costeros Marítimos de Pueblos Originarios según Memorándum D.D.P. N° 735 del 12 de Septiembre del 2018.
- El Servidor de Mapas de esta Subsecretaria no muestra sobreposición entre actividades de Acuicultura y/o ECMPO, y la propuesta de decreto AMERB respectiva a la fecha del presente informe técnico, (24 de Octubre del 2018).
- **Reservas Marinas u Otros:** Sector no presenta interferencias con Reservas o Parques Marinos.

## **II. CONCLUSIONES**

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 355 que establece el Reglamento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, y vistos los antecedentes anteriormente expuestos, esta Unidad recomienda que el área **Los Conchales**, Comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, sea establecida como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Unidad de Recursos Bentónicos.  
Octubre de 2018

